### Atribuciones de los gobiernos municipales en materia de cambio climático

## Revisión hecha por Landy Sánchez y Marco Lara, El Colegio de México

| Ley General |
|-------------|
| de Cambio   |
| Climático   |

## Objeto de la ley:

- Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;
- Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;
- Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;

Competencias específicas del municipio en materia de cambio climático (Artículo 9)

- Investigación científica y tecnológica
- Diseño y ejecución de estrategias, programas y proyectos de transporte público y privado con criterios de eficiencia y sustentabilidad
- Diseño y ejecución de campañas de sensibilización sobre los efectos del cambio climático
- Fortalecimiento de capacidades municipales de mitigación y adaptación
- Diseño de incentivos para el cumplimiento de la ley
- Colaboración con autoridades federales y estatales para la implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático
- Gestión y administración de recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático
- Colaboración con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático para la integración del Inventario Nacional de Emisiones
- Vigilancia y regulación del cumplimiento de la ley de acuerdo a sus respectivas competencias
- Realización de acuerdos de colaboración y/o coordinación con otros municipios y con actores sociales

# Estrategia Nacional de Cambio Climático

# Acciones de mitigación

- Promover y desarrollar planes estatales y municipales para el manejo integral de residuos, con particular énfasis en la separación y aprovechamiento de residuos.
- Impulsar programas para la preservación de ecosistemas forestales, asegurando la intervención federal, estatal y municipal

## Acciones de adaptación

- Instrumentar y asegurar mecanismos de participación social (juntas intermunicipales, consejos comunitarios, distritales, municipales y estatales) para el diseño e implementación de estrategias de adaptación al cambio climático, así como de proyectos productivos locales.

| Instrumentos<br>de política | Estrategia de Mitigación y Adaptación del Estado de Puebla ante el Cambio Climático (2011)   |
|-----------------------------|--|
| de cambio                   | Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla (2013)  |
| climático a                 | - Crea a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Puebla   |
| nivel estatal               | <ul> <li>Establece directrices para la elaboración e implementación de los Programas Municipales de Acción Climática</li> <li>Instrumenta dos tipos de mecanismos de financiamiento en el estado: Fondo de Cambio Climático del Estado de Puebla y fondos municipales</li> </ul> |
| Planes de                   | Áreas generales de competencia del municipio (Ley General de Cambio Climático, Articulo 9)   |
| acción<br>climática         | -Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las                                |
| municipal                   | siguientes materias:<br>a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;  |
|                             | b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano;   |
|                             | c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia;  |
|                             | d) Protección civil;   |
|                             | e) Manejo de residuos sólidos municipales;   |
|                             | f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional;  |
|                             | Competencias específicas de los municipios en el Estado de Puebla (Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla, Articulo 10)  |
|                             | <ul> <li>Formular, dirigir, monitorear, evaluar, vigilar y publicar el cumplimiento del Programa Municipal de Acción Climática</li> <li>Implementar junto con el Gobierno del estado el Programa Estatal de Cambio Climático</li> </ul>  |
|                             | - Establecer un sistema de información para dar seguimiento oportuno y evaluar la implementación de su respectivo Plan<br>Municipal de Acción Climática  |
|                             | - Gestionar y administrar recursos para la implementación de acciones locales de mitigación y adaptación al cambio climático   |
|                             | - Crear, regular y administrar un fondo municipal de cambio climático  |
|                             | - Elaborar, actualizar y publicar el Atlas Municipal de Riesgo, incorporando efectos previstos del cambio climático;   |